

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que existan en el Cuerpo de Seguridad (Asalto, Servicios locales y Caballería) el día de la terminación del concurso y constituir una escala de aspirantes para las que ocurran indistintamente en cualquiera de los citados servicios en lo sucesivo,

Este Ministerio ha acordado anunciar concurso con arreglo a las instrucciones que se acompañan.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO
Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso del Cuerpo de Seguridad

Primera. Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes todos los españoles que hayan servido en cualquier Cuerpo o Instituto del Ejército y de la Armada el tiempo que prevengan las disposiciones vigentes, o que sean hijos de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, mayores de veintidós años y que no hayan cumplido treinta el día 31 de diciembre del corriente año y no estén prestando servicio en filas durante la celebración del concurso.

Se exigirá la talla de 1,710 metros, que quedará rebajada a la de 1,700 para los huérfanos, hijos y hermanos de las clases e individuos del Cuerpo de Seguridad, y para los que hayan servido en Marruecos y Posesiones de Africa por lo menos durante dos años.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de octava clase (1,50 pesetas), y se presentarán:

a) En la Dirección general de Seguridad, Negociado de personal del Cuerpo de Seguridad, los residentes en Madrid.

b) En las Oficinas de Seguridad de las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Alcaldías y cabeceras de los puestos de la Guardia civil, en los restantes pueblos.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso han de ser escritas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre, apellidos, fecha del nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio y el Cuerpo o

Unidad del Ejército o de la Armada a que pertenecieron.

Estas instancias serán cursadas con toda urgencia al Director general de Seguridad por las Autoridades que las hayan recibido e irán acompañadas de los documentos siguientes:

Los individuos en activo de la Guardia civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Todos los demás concursantes:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la cartilla militar autorizada por el Comisario de Guerra, donde lo hubiere, o por el Alcalde de la localidad, en caso contrario, siempre que esté debidamente autorizada para todos los fines de peticiones de ingreso en Cuerpos del Estado (circular de 19 de noviembre de 1932, «Diario Oficial» número 25). Si no tuviese cartilla, un resumen de servicios militares expedido por la unidad a que perteneciera.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

c) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

Tercera. No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hayan sufrido correctivos por faltas de disciplina o del embriaguez.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

c) Los que tuvieren antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

Cuarta. El plazo de admisión de la presentación de las solicitudes será el de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia.

Quinta. No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos que se especifican en la instrucción segunda, ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción primera.

Podrán acompañar los concursantes, como acreditación de su cultura, certificado de todos los títulos, diplomas, etcétera, que posean por estudios cursados.

6.ª Los solicitantes admitidos para tomar parte en el concurso se someterán, después de ser tallados ante los Tribunales correspondientes:

1.º A un reconocimiento médico, por dos Facultativos designados por el excelentísimo Sr. Director general de Seguridad, en que se certificará que el reconocido no padece enfermedad ni defecto alguno para prestar el servicio peculiar que ha de encomendarsele.

2.º A una prueba de resistencia física, que consistirá en:

a) Carrera de 60 metros, lisa.
b) Tropa por la cuerda vertical (tres metros).
c) Carrera de 150 metros con 10 vallas de 0,70 metros de altura.
d) Lanzamiento de tres granadas de mano (de instrucción).
e) Transporte de heridos.

3.º Someterse a un examen, en el que se acreditará suficiencia en las materias siguientes: Lectura manuscrita impresa. Escritura al dictado y de cantidades. Resolver problemas de las cuatro reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división), tanto con números enteros como con decimales. Redacción de un documento (oficio o instancia). Obligaciones del soldado. Definiciones e instrucción e individual con armas y sin ellas. Artículos del Reglamento de la Policía gubernativa relativos a obligaciones del guardia, recompensas, faltas y correcciones. Definición de los delitos y faltas militares. Honores, saludos, tratamientos y divisas. Extracto de organización militar. Rudimentos de Geografía de España. Relaciones con los Cuerpos de Vigilancia e Investigación e Instituto de la Guardia civil.

7.ª Por el Negociado de Personal del Cuerpo de Seguridad se formalizarán relaciones nominales de los aspirantes admitidos al concurso, que serán enviados a los Presidentes de los Tribunales, especificando la hora y el día en que deban de presentarse a examen los interesados, que serán

avisados oportunamente por dicho Negociado.

8.ª Estos exámenes tendrán lugar, así como el reconocimiento médico y la prueba de educación física en las poblaciones que a continuación se relacionan, y para los concursantes que habiten en las provincias que se señalan:

Madrid.—Los que habiten en las provincias de Madrid, Toledo Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Coruña.—Los que habiten en las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias y León.

Bilbao.—Los que habiten en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Burgos y Santander.

Zaragoza.—Los que habiten en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño, Soria, Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.

Valencia.—Los que habiten en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Murcia, Albacete, Almería y Baleares.

Sevilla.—Los que habiten en las provincias de Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Huelva, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, y en las poblaciones de Ceuta y Melilla.

Los residentes en el extranjero efectuarán el examen en la población de las antes citadas más próxima al punto de su residencia.

9.ª No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

10. Los aprobados cubrirán las vacantes con arreglo a las siguientes preferencias:

a) Los huérfanos, hijos y hermanos del personal del Cuerpo de Seguridad.

b) Los huérfanos, hijos y hermanos del personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

c) Los huérfanos, hijos y hermanos del personal del Instituto de la Guardia civil.

d) Los individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia civil.

e) Sargentos del Ejército.

f) Clases e individuos del Ejército que hayan servido en Africa por lo menos dos años.

g) Clases e individuos licenciados del Escuadrón de la Escolta Presidencial.

h) Individuos licenciados de la Guardia civil.

i) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

j) Cabos del Ejército.

k) Los restantes aprobados.

Dentro de cada grupo tendrán preferencia para el ingreso los de menor edad.

Para servir en las fuerzas de Caballería de este Cuerpo tendrán preferencia los que hayan servido en Cuerpos montados.

11. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

12. Los aprobados con plaza en este concurso seguirán un cursillo de un mes con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponda en aquel Instituto. Terminado el cursillo serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto a los que hayan demostrado suficiencia.

Los aprobados sin plaza quedarán en expectación de ingreso y serán llamados cuando les corresponda por el orden de clasificación, no teniendo derecho a emolumentos algunos hasta que sean llamados.

13. El cursillo consistirá en clases de cultura general especial del Cuerpo y gimnasia e instrucción táctica y de especialidades, según programas que se redactarán con este objeto.

14. Serán de cuenta de los llamados a concurso los gastos de toda clase por la estancias en las localidades donde hayan de sufrir examen y viajes de ida y regreso.

15. No se abonará cantidad alguna por parte de los concursantes por derechos de examen y reconocimiento.

Los aspirantes no aprobados y los que no hubieran sido admitidos al concurso podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de las no reclamadas.

17. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES tan pronto aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid».

Los concursantes deberán tener muy en cuenta que la característica principal del Cuerpo de Seguridad es su férrea disciplina, por la cual todos sus componentes están sometidos en todo momento y ocasión, por lo que respecta a la misma, subordinación, obediencia, fidelidad y respeto a todas las jerarquías y órdenes que de ellas emanen, a los preceptos de las Ordenanzas militares y Código de Justicia militar, para lo cual firmarán un compromiso antes de tomar posesión.

Madrid, 12 de junio de 1931.—El Director general, José Valdivia.

(Núm. 492) («Gaceta» del 15)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, número 24 de la ampliación del plan provincial, ejecutadas por el contratista don Teodoro Ramírez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—428)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Se anuncia al público que el día 14 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (calle de la Cabeza, núm. 13, principal izquierda), la subasta de emplazamientos de puestos en la vía pública, para la verbena de San Lorenzo.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 30 de junio de 1934.—El Secretario, Emilio Fernández Cano.

(O.—427)

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 8

Vacante la cantina de este Cuerpo, se saca a concurso; los que la deseen presentarán las solicitudes en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio; el pliego de condiciones se encuentra en la oficina de Mayoría de este Cuerpo, para su examen, los días laborables, de diez a doce.

El día 13, a las once de la mañana, se reunirá la Junta Económica del Cuerpo para adjudicación, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1934.—El Comandante mayor, Joaquín de la Concha.

(O.—430)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, por Villanueva de la Cañada y Quijorna, trozos segundo y tercero, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Francisco García Molina, vecino de Navalcarnero, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.738 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.479,80 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace

público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—420)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Félix Morales Gómez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.995,79 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—421)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4,653 de la carretera de Puente de Guadarrama en Navalcarnero a Fuenlabrada por Arroyomolinos y Moraleja, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Antonio Rodríguez Sacristán, vecino de Carabanchel Alto, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 47.799 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.293,60 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—424)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Fomento de Obras y Construcciones, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con

sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.629,01 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 62.199,48 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—426)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble mano de riego superficial bituminoso de los kilómetros 2 al 5,534 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., vecina de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.460 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 70.660,00 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—416)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Timoteo Rojas Carreras, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 51.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.952,50 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—415)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Perales de Tajuña a Campo Real, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Lorenzo Baró Buce-ro, vecino de Perales de Tajuña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.460 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.977,69 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—419)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por don Francisco de Diego Layana con doña María de la Visitación Martínez y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 227

En Madrid, a 15 de junio de 1934. Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco de Diego Layana, de treinta y siete años de edad, hijo de doña Mateta, natural y vecino de Madrid, en la calle de Navarra, número 5, a quien representa en concepto de pobre el Procurador don Manuel de la Llave y defiende el Letrado don José Cousiño; de otra, como demandada, doña María de la Visitación Martínez, de treinta y cuatro años de edad, natural de Buendía, en la provincia de Cuenca, hija de don Mariano y de doña Dionisia, con domicilio en Madrid, en la calle de Antonia Domínguez, número 5, (y actualmente en ignorado paradero, respecto a la cual se entendieron las actuaciones con los estrados del Juzgado; y de otra parte, el señor Fiscal, representado por el Teniente de dicho Cuerpo don Tomás García Zamudio, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando la causa primera del artículo tercero de la Ley de 2 de marzo de 1932, alegada en la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Francisco de Diego Layana y doña María de la Visitación Martínez y García, con disolución del vínculo.

Declaramos culpable a la esposa demandada e imponemos a ésta las costas del pleito; y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la citada Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro, José Arias Vila (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico. Madrid, 15 de junio de 1934.—Ante mí, Licenciado Antonio Bermudo (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere al litigante no comparecido, doña María de la Visitación Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 1.686)

(C.—328)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Arturo Chapate y Nieto, contra don Enrique Parras Blázquez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca urbana

Una casa compuesta de seis plantas o pisos, con semisótano y ático, situada en Madrid, con fachada al paseo de las Delicias, correspondiéndole el número ciento trece provisional, edificada sobre la totalidad de un solar de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies cuadrados, con los siguientes linderos:

Por su frente u Oeste, en línea de veinte metros, con el paseo de las Delicias; derecha entrando o Sur, en línea de quince metros, con la calle del Divino Vallés; izquierda o Norte, en línea de quince metros, con finca de Alfredo Noriega, y espalda o Este, en línea de veinte metros, con finca de don Ricardo Martínez Cifuentes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de sesenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—1.572)

UBEDA

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 234 de 1933, por robo de habas en el cortijo Torrubia, de este término, la noche del 3 al 4 de septiembre anterior, a doña Asunción Aguilar y Messías y a su hijo, don Bartolomé Saro Eguilior, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al indicado don Bartolomé Saro, que es vecino de Ubeda, estuvo residiendo en Madrid y cuyo actual paradero se ignora.

Ubeda, 28 de junio de 1934.—El Secretario, P. H. (firmado).
(Núm. 1.68)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Simón García Sánchez, contra don Blas Alfredo Marco Guillaume, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca

Una porción de terreno de cinco fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea, setenta y un áreas y quince centiáreas, situado en término de esta capital, al sitio denominado Vereda antigua de San Bernardino, o sea en el encuentro o división de ésta con el camino de Amaniel, lindante: al Este, con dicha Vereda y tierra de Luis Pereda; Norte y Oeste, con la citada Vereda de San Bernardino antigua, y al Sur, otra de la Sociedad Pozos de la Nieve.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—1.578)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de la Sociedad «Sánchez Ramos y Simonetta, Ingenieros», contra don Pedro Miguel de Artiñano y Galdacano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y por su valor nominal de ciento setenta mil pesetas,

Trescientas cuarenta acciones de quinientas pesetas cada una de la Sociedad «Energías Hidráulicas de Galicia», representadas por tres resguardos de doscientas, cien y cuarenta acciones, señalados con los números treinta y dos, cuarenta y seis y sesenta y tres, respectivamente.

Para cuyo remate se ha señalado

el día veintiuno de julio próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.573)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en la pieza separada para la adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley del Divorcio dimanante del que se sigue en concepto de pobre a nombre de doña Dolores Zaragoza Menéndez, contra su esposo, don César Piñera y Álvarez, por medio de la presente se cita a dicho señor Piñera Álvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, a las once y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de celebrar la oportuna comparecencia para la adopción de aquellas medidas, bajo apercibimiento de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 1.522) (C.—282)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra la Sociedad Anónima Fundación de San Antonio, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los inmuebles siguiente:

Primero

Un solar sito en Sevilla, y su calle Torneo, sin número de gobierno; la figura de su planta es la figura de un pentágono irregular; su frente, a la calle de Torneo, es de treinta y cuatro metros y setenta centímetros, y su fondo, constituido por dos lados del pentágono, mide treinta y tres metros; el lado adyacente a la finca de donde se segregó mide dieciséis metros y setenta centímetros, y el lado opuesto, dieciséis metros; su área total es de quinientos treinta y seis metros y setenta centímetros cuadrados; linda:

por la derecha entrando, con el lote número tres; izquierda, con el número uno de los cuatro en que se dividió la finca de origen, y por el fondo con edificio ex Convento de San Antonio. Sobre el solar descrito se han construido después unos talleres como complemento, a la fundición de San Antonio, divididos en dos departamentos, con muro a la calle; dos naves y un patio descubierto a la entrada.

Segundo

Otro solar en la misma ciudad y calle, también sin número de gobierno; la figura de su planta es un pentágono irregular; su frente, a la calle Torneo, formado por dos lados de dicho pentágono, mide cincuenta y cinco metros y treinta y cinco decímetros; la línea de su fondo mide cincuenta y cinco metros y treinta centímetros; el lado adyacente a la finca de donde se segregó mide dieciséis metros y cincuenta centímetros, y el lado opuesto a éste, diecinueve metros; su área total consta de mil un metros y trece decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con la calle Curtidurías, a la que forma esquina; izquierda, con el lote tercero, y fondo, edificio llamado ex convento de San Antonio de Padua. Sobre el solar descrito se han hecho las dos construcciones siguientes:

A) Un edificio de una sola nave, con muros de ladrillo en limpio en su fachada y mampostería el interior, armadura de hierro y teja francesa; en cada frente de esta nave se han construido seis jaulas para automóviles, con superficie de treinta y cuatro metros y cincuenta decímetros cada uno, dotadas parcialmente de agua y luz eléctrica; comprende un área este edificio de seiscientos sesenta y seis metros y setenta y ocho decímetros.

B) Otra construcción que comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros y veinticinco decímetros, rodeada de muro de ladrillo, un patio central con seis jaulas de garaje a un lado, y siete jaulas al otro frente, o sean trece en total, comprendiendo la superficie de las jaulas seiscientos veinte metros.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo.

Segunda

Se tomará como tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas por la primera finca, y ciento veinte mil respecto a la segunda.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sevilla, a quien corresponda por reparto, el día treinta y uno de julio próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.575)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a instancia de doña Carolina Sanz y B. R., representada en concepto de pobre por el Procurador don Antonio Puig, contra don Emilio Rueda y González, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 7 de junio de 1934.—Por presentadas las copias reclamadas. Y proveyendo al escrito de 22 de enero último, y estimándose competente este Juzgado para conocer del presente juicio, se admite la demanda que se formula por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco en nombre de doña Carolina Sáinz y B. R., contra su marido, don Emilio Rueda y González, sobre divorcio, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía en la ley de Enjuiciamiento Civil con las modificaciones introducidas en la ley de 2 de marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado y al ex-

celentísimo señor Fiscal de esta Audiencia por término de veinte días, dentro de los cuales deberán contestar y comparecer el señor Rueda por medio de Procurador dirigido por Letrado, practicándose el emplazamiento en la forma establecida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y siendo desconocido el domicilio y paradero de dicho demandado, don Emilio Rueda, hágase el emplazamiento acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Se acuerda la adopción de las disposiciones siguientes, que durarán hasta la terminación del juicio por sentencia firme y son: Que queden separados los cónyuges. Segunda, señalar como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en esta capital, en la calle de Lope de Rueda, número 19, piso primero derecha. Tercera, prevenir a los esposos respeto recíproco en sus personas y bienes e intimarles a que no se molesten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y para las demás disposiciones que en su caso hubiera necesidad de adoptar, fórmese, con testimonio de lo necesario, la correspondiente pieza separada.—Lo proveyó, manda y firma el señor Juez; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines acordados al demandado don Emilio Rueda y González, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo y sello en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a 11 de junio de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—281)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Esteban Lázaro Soriano, se anuncia la muerte sin testar de éste, natural de Clavijo, hijo de Luis y de Leandra, que falleció en estado de casado con doña Patricia de las Morenas Sáenz, en esta capital, el día primero de febrero de mil novecientos treinta y tres, a los sesenta y cinco años de edad, habiendo comparecido a reclamar la herencia su expresada viuda y sus sobrinos, Lucas, Santos, Luisa y Emilia, hijos del hermano del causante, llamado don Juan, y José, Micaela, Paula, Martín, Alfonso, Leandra y Adelina, hijos también del otro hermano del finado, don Antonio; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.387)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a instancia de doña María del Carmen Palomino y Cid, contra su esposo, don Luis López Orduña, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Lescure. Madrid, 8 de junio de 1934. Por presentadas las copias simples a que se refiere el anterior escrito, y proveyendo al de 1 de agosto último, a lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda de divorcio formulada por doña María del Carmen Palomino y Cid, contra su esposo, don Luis López Orduña de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la Ley de 2 de marzo de 1932, se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al don Luis López Orduña, y empláceseles, al primero, notificándole esta providencia y haciéndole, a la vez, entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste; y al señor López Orduña, por paradero desconoce la actora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en igual plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de aquella y de sus documentos, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro del término, bien por sí o por medio de Procurador, debidamente apoderado.

Al segundo otrosí, por solicitud el recibimiento a prueba del pleito. Y al tercer otrosí, se decreta desde luego la separación, ya existente de hecho de los expresados cónyuges; se señala como domicilio de D.^a María del Carmen Palomino Cid, el que actualmente tiene en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 20, piso segundo derecha, y se dispone que el hijo del matrimonio, no obstante ser mayor de cinco años, continúe en poder de la madre. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (con rúbricas).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Luis López Orduña, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres. (Núm. 1.408) (C.—273)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de divorcio promovidos en concepto de pobre, a nombre de doña Dolores Zaragoza Menéndez, contra su esposo, don César Piñera Alvarez, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado, señor Piñera Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la de-

manda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, si compareciere.

Madrid, 12 de junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 1.522) (C.—283)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Juan Feliú, contra Establecimientos Pronta, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes reembargados a la entidad demandada, consistentes en

Varios muebles y géneros de su establecimiento de helados, tasados en veintinueve mil ochenta pesetas y ochenta y dos céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos, y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Ramón Sellés Miró, socio-gerente de la Sociedad Establecimientos Pronta, domiciliada en Valenzuela, doce.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (A.—1.579)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos promovidos por don José Martínez Villanueva contra doña Julia Sola López, sobre divorcio, se ha dictado el siguiente

Auto

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; se tiene por interpuesto el recurso de reposición que se indica; y... Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se repone por contrario imperio la providencia dictada en 2 de mayo actual, y en su lugar se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Manuel Romeo, en nombre de don José Martínez Villanueva, la que se sustanciará por los trámites establecidos por el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones de la ley de 2 de marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a la demandada, doña Julia Sola López, a quien se emplazará por medio de edictos que con todos los requisitos legales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», toda vez que se ignora su actual domicilio y para-

dero, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda... El señor don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a 7 de mayo de 1934; doy fe, Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de doña Julia Sola López y para que sirva de emplazamiento a la misma, se pone el presente, que firma en Madrid, a 9 de mayo de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López. (Núm. 13.106) (C.—259)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada en un exhorto procedente del Juzgado municipal de Santa Coloma de Gramanet, dimanante de los autos de juicio verbal civil, seguidos en aquel Juzgado a instancia de don Francisco Rosell y Montane, contra don José Ellas, de esta vecindad, con domicilio en Velázquez, cincuenta y nueve, entresuelo izquierda, se ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una mesa de madera de roble, estilo español antiguo.

Una librería, de tres cuerpos, de igual madera y estilo.

Un aparato de luz, de cinco brazos, de igual madera y estilo.

Dos sillas y un sillón, de igual madera, tapizados.

Un butacón de igual forma que los anteriores, y también tapizado.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de ochocientas treinta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en el domicilio del demandado.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que ésta sale de nuevo con una rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio en que, en la actualidad, sale a subasta, y para cuyo remate se ha señalado el día trece de julio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.577)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril y Lefort, Juez municipal del Juzgado número dieciocho de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de R. Oyarzun y Compañía, S. en C., contra don Ramón Martín, sobre pago de pesetas, se

sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Angel Sandoval, domiciliado en la plaza de España, número cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.574)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria procedente del sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 229-927, por hurto, contra otro y Salustiano Amador Montoya, de cuarenta y siete años de edad, viudo, gitano, natural de Herrera de Camargo, hijo de Diego y Rafaela, he acordado publicar el presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, por medio del mismo y por haberse acordado la cancelación de la rebeldía de dicho procesado en sentencia dictada por la Superioridad, con fecha 18 de diciembre de 1933, en dicha causa, dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta del día 11 de enero de 1931 y en el BOLETIN OFICIAL del día 17 del mismo mes y año para la busca de dicho individuo.

(Núm. 1.550) (B.—1.000)

MADRID

Moreno Lavocería (Antonio), hijo de Antonio y Antonia, natural de Seganga, provincia de Melilla, de estado soltero, profesión mecánico, nació el 7 de diciembre de 1914, de estatura 1,565 metros, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, fren-

te ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares: ninguna, domiciliado, hasta primero de julio de 1933, en Zaragoza, al cual se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don Guillermo León Humanes (Regimiento de Zapadores, Cuartel de la Montaña).

(Núm. 1.549) (B.—1.001)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, quedan expuestos en este Ayuntamiento los expedientes de arbitrio de incremento de valor de los terrenos de don Bonifacio Mayoral Benito, por solar en la calle de Carmelo, sin número; de don Damián Grande Granda, por solar en la calle de Fernández Blanco, sin número; de doña Pilar Torres Jimeno, por solar en la calle de Antonio Maura, sin número; de don Antonio Rodríguez Alvarez, por solar en la calle de Colón, sin número; de don Francisco Ferrero Pardo, por solar en la calle de Colón, sin número; de don José Minos Fernández, por solar en la calle de los Pinos, número 7; de don Angel Pérez Carro, por parcela de terreno en la calle de María Cristina, sin número; de doña Josefa Pérez Pérez, por solar en la Ciudad Lineal, calle de Arturo Soria y Mata, con vuelta a la de Julio Danvila, manzana número 70, letras A, B y C, números 12 y 13; de don José Manuel Pérez Mori Cañal, por parcela de terreno en la calle de Aleixandre, manzana número 76; de don Domingo García Sierra, por solar en la calle de Victoria Pérez, sin número; de don Federico Salinas Mena, por parcela de terreno en la carretera de Francia, sin número; de don Angel Mozo Carro, por solar y casa en la calle de Pando, sin número; de doña Francisca Moreno de Pedro, por solar en la calle de Antonia Pérez, sin número; de don Silvino Herrera Sansegundo, por solar a la derecha de la carretera del Hipódromo, sin fachada a calle alguna; de don Bonifacio Mayoral Benito, por solar en la calle del Consuelo, sin número; de don Aurelio Chicharro Conde, por solar con construcciones en el camino del Hipódromo al Portazgo, sin número; de don Angel Balzanti y Chiti, por solar en la calle de Alberdi, sin número; de don Cecilio Gómez González, por solar en la calle de San Ildefonso, sin número; de don Andrés Gómez González, por solar en la calle de Pablo Iglesias, sin número; de don Salustiano Gómez González, por solar en la calle de Pablo Iglesias, sin número.

De don Hilario Gómez Encinar, por casa en la calle de Joaquín Dícanta, número 16 provisional; de don Doroteo Serrano Martín, por solar en la calle de Colón, sin número; de don Julián Abad Hernando, por solar en la calle que da acceso a la calle del Arroyo, sin número; de don Florentino Rodríguez Sánchez, por solar en la calle de María de los Angeles, sin número; de doña Rafaela Caruana Reig, por tierra en la Magdalena, sin número; de don Francisco de la Cal Díez, por solar en la calle de Carmen Montoya, número 10; de don Jovino Fernández Rodríguez, por solar que da acceso

a la calle del Arroyo, sin número; de don Gabriel Melquizo Gutiérrez, por solar en la calle de Alberdi, sin número; de don Blas de la Torre Trapere, por faja de terreno en la calle de Isaac Peral, sin número; de don Blas de la Torre Trapero, por solar o parcela, por el testero, calle de Isaac Peral, sin número; de don Manuel de Castro Rodríguez, por casa en las calles de Rego, número 33, y de Isaac Peral, sin número; de doña Rosa y Pilar Cereijo Pérez, por solar en la Ciudad Lineal, calle Posterior, letra J, número 13, manzana 79; de don Juan Solá Talleda, por solar en la calle de Ortiz Aranda, número 3; de don Sotero de la Torre de Lucas, por solar en la calle de Mariano de Cavia, sin número; de don Bartolomé Cristóbal Monte, por solar en la calle de Federico, sin número; de don Eugenio Fernández Agudo, por solar en la calle de Madre de Dios, sin número; de don Estanislao Clemente García, por faja de terreno en la calle de Isaac Peral, sin número; de don Nicolás Estebanaranz Zarza, por solar en la calle de María de los Angeles, sin número; de don Angel Fernández Chimeno, por solar en la calle de Teodomira, sin número; de don Anastasio Gutiérrez Cristóbal, por solar en la calle de Postas, sin número; de don Francisco Tamayo, digo Serrano Tamayo, por parcela de terreno en la carretera del Hipódromo a Chamartín, sin número; de don Francisco Serrano Tamayo, por parcela de terreno en el camino antiguo de Chamartín, en la Ciudad Jardín Alfonso XIII, sin número; de don Valentín Silva López, por solar en la calle de Postas, número 22.

De don Doroteo Valdés Salas, por solar en las calles de Postas y de Manuel Fornas, sin número; de don José Menéndez Fernández y José González Alvarez, por solar en la calle de María Cristina, sin número; de don Estanislao Clemente García, por solar en los Castillejos, sin fachada a calle alguna, al testero de otro en la calle de Isaac Peral; de don Antonio Casas Marcos, por solar en la calle del Arroyo, sin número; de don Miguel Molina Alvarez, por solar en la calle de Manuela Sánchez Carrasosa, sin número; de don José Alonso de Blas, por solar en la calle de Pablo Iglesias, sin número; de don Francisco López Hernández, por solar en la calle de San Ildefonso, sin número; de doña María Josefa Clao Muñiz, por solar en la calle de Marqués de Encinares, número 4; de don Juan Ferrer Aguilar, por solar en la calle de Manuela, número 8; de don Santiago Gómez López, por solar en la calle de Gabriel Portabales, sin número; de don Pedro López Avella, por solar en la calle de Postas, sin número; de doña Enriqueta Amigo Martín, por solar en la calle de Luis y Miguel, sin número; de don Pedro Rosel Juárez, por solar en la calle de González Amigo, número 6; de doña Teresa Erades Almodóvar, por solar en las calles de Madrid y San José, sin número; de don Juan Llubero Abad, por solar en la calle de Ulpiana Benito, sin número; de doña Luisa Rodríguez Benavente e hijos, por solar en la Ciudad Lineal, calle de Amigo González, letra A, I y J, números 11 al 14, manzana número 73.

De don Pelegrín Fraile Ruiz, por solar en la calle de San Sebastián, sin número.

De don Teodorico Martín Barrio,

por solar en las calles de Voluntarios Catalanes y de Riego, sin número.

De doña Magdalena Maciá Hernández, por solar en la calle de Carmen Montoya, número 8.

De don Julio Serrano Pérez, por solar en la calle Oriental, letra J, número 8, manzana número 78.

De doña Justa Sánchez Sanz, por solar en la calle de María Cristina, sin número.

De doña Sixta Oficialdegui Auria, por solar en la carretera de Chamartín al Ventorro del Chaleco, número 2.

De don Pablo Elvira Martín, por solar en la calle del Marqués de Viana, sin número.

De don Manuel Prad'illo Pedraza, por tierra en el Prado de Bonilla.

De don Pedro Díaz Hernández, por solar en la calle de María de los Angeles, sin número.

De doña Felipa Alonso Navarro, por solar en la calle de Rodríguez Jaén, sin número.

De don Lorenzo de la Plaza Sanz, por solar en la calle del Treinta y uno de Enero, sin número.

De don Baldomero Antón de la Fuente, por solar en la calle de Milagros de Silva, sin número.

De don José Gutiérrez Cortina, por casa y terreno en la carretera de Francia, sin número.

De doña Dolores Asensio Tomás, por solar en la calle particular, sin número, barrio de la Ventilla.

De don Clemente Sanz y Sanz, por solar en la calle de Albandiego, sin número.

De don Teodoro Amorós Pastor, por solar en la calle de Rodríguez Jaén, sin número.

De doña Petra Parral Morales, por solar en la calle de Manuel Ferrero, sin número.

De don Luciano Tomás Sánchez, por solar en la calle de Rodríguez Jaén, sin número.

De don Antolín del Campo Gamarra, por solar en la calle de Rodríguez Jaén, sin número.

De don Manuel Alende Iglesias, por solar en la calle de Rodríguez Jaén, número 31 provisional.

De don Fermín Cortés Candín, por solar en la calle de Teodomira, sin número.

De doña Concepción Fernández Gallardo, por solar en la calle de Pinos Alta, sin número.

De don Abelardo Marti Bajo, por solar en la calle de Milagros de Silva, sin número.

De don José Pérez de Guzmán Spreca, por solar en la Ciudad Jardín Alfonso XIII, en la segunda calle, de ocho metros.

De doña Pilar Moreno de la Santa y Gano, por tierra en la Marea Prado, sin número.

De don Luis Gil Casla, por solar en la calle de Gabriel Portabales, sin número.

De don Anastasio Muñoz Hernández, por solar en la calle de Oliate, sin número.

De don Bruno Ruiz Laguna, por solar en la calle de Lozoya, sin número.

De don Amador García Criado, por solar en la travesía de Santiago, número 8 provisional.

De doña María Antonia Cortés Maudes, por solar en las calles de Transversal, número 1 y Central, sin nombre.

De don Pedro Santo Terrón, por solar en la calle del Arroyo, sin número.

De don Santiago García del Valle, por solar en la calle de María Luisa, número 33.

De don José Elvira García, por solar en la calle de Albandiego, número 64.

De don Benito Ramos Jiménez, por solar en la calle del Pilar, número 3.

De don Román Oyarzún y Oyarzún, por tierra en la entrada del pueblo, Calvario Viejo, sin número.

De doña Rosa Menéndez de Maño, por solar al testero de otro en la calle de Dalmau, sin número.

De don Víctor González Manzanares, por solar en la calle de Milagros de Silva, sin número.

De don José de la Torre García, por solar en la calle de María Teresa, sin número, y de otro solar en la calle de Dalmau, sin número.

De don Gabriel Sancha Leal, por solar en las calles de Gabriel Portabales y de los Pinos, sin número.

A fin de que comparezcan en el término que en este requerimiento se señala, para que puedan impugnar los valores que en la respectiva fecha originaria y actual, han sido aplicados a todos y cada uno de ellos, previniéndoles que caso de no alegar lo que en defensa de su derecho les convenga, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de este anuncio, los valores que figuran en la precedente relación de expedientes se tendrán por firmes y consentidos, procediéndose al cobro de las cuotas que con arreglo a dichos valores están liquidadas.

Chamartín de la Rosa, 26 de junio de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(E.—148)

LOECHES

Confeccionado e informado por la Comisión municipal de Hacienda el presupuesto extraordinario para hacer donación al Estado de la cantidad acordada con destino a la construcción de la casa cuartel en esta villa, se expone al público por plazo de ocho días para que durante el mismo y los ocho días siguientes puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el Estatuto municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda vigentes.

Loeches, a 2 de junio de 1934.—El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 1.615) (X.—374)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Formado el apéndice de la riqueza urbana de este término, y que ha de servir de base al padrón cobratorio para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 16 de junio de 1934.—El Alcalde, Román López.

(Núm. 1.597) (X.—367)

SUBASTA

El día 9 de julio próximo, a las cuatro de la tarde, y en la Notaría de don Camilo Avila, Medinaceli, 6, tendrá lugar la subasta de un lote de terreno de 269,49 metros cuadrados, radicada en término de Vicálvaro, barriada del Carmen, calle de Fermín Galán.

Tipo de subasta, seiscientos noventa y cinco pesetas.

Pliego de condiciones y títulos en dicha Notaría.

Camilo Avila
(A.—1.576)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202